

Pasivos - Laborales Contingentes

Detalle de los Juicios Vigentes al 31 de marzo 2025 (Locales en la Junta Federal de Conciliación Tijuana, B.C.)

Número Consecutivo	Tipo de contrato	Fecha de presentación de demanda	Número de expediente	Explicación de origen de la demanda	Fecha de separación	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran	Nivel de riesgo	Estatus/Exp. concluidos
1	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	2 de septiembre de 2011	Expediente 589/2011.	<ul style="list-style-type: none"> • El actor contratado por CICESE a partir del 16 de agosto de 2000, como técnico en administración, el 10 de junio de 2011 fue adscrito como Supervisor de Servicios Generales, reclama despido injustificado, pago de prestaciones y reinstalación. • El actor fue despedido justificadamente el 06 de julio 2011, mediante aviso de rescisión, por causas imputables al trabajador, por haber incurrido en actos que constituyen faltas de probidad y honradez, negligencia y diversos hechos que ocasionaron perjuicios materiales a CICESE por desobediencia e incumplimiento de sus obligaciones laborales, retrasó proyecto de investigación. 	06 de julio 2011	\$1,707,134.84	• Desahogo de pruebas.	5	Audiencia testimonial ofrecida por la parte actora señalada para las 10 horas del día 19 de septiembre del 2024, audiencia diferida para las 11 horas del día 06 de noviembre del 2024.
2	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	21 de septiembre de 2011	Expediente 627/2011.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratado a partir del 01 de octubre de 1995 al 02 de septiembre 2011 • Fue contratado como intendente, posteriormente fue recategorizado a Técnico Asociado "D" • El actor reclama despido injustificado, prestaciones y reinstalación • Cicese quiso entregar un aviso de rescisión por más de 3 faltas injustificadas, el actor se negó y se presentó ante la Junta el aviso de rescisión vía "Paraprocesal el 02 de septiembre de 2011 por la Maestra Leonor Falcón. 	02 de septiembre de 2011	\$1,269,927.70	• Desahogo de pruebas.	5	Se encuentra en etapa de instrucción para proyecto de laudo.
3	Trabajadores del CICESE que reclaman alguna prestación	16 de noviembre de 2018	Expediente 568/2018.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratado a partir del 01 de junio de 1998. • Demanda la asignación y titularidad de categoría como Investigador de la División de Oceanología del Departamento de Ecología Marina y prestaciones que correspondan a esa categoría. 	Empleado Activo	\$157,252.16	• Etapa de instrucción	2	En espera de resolución que resuelva incidente de competencia interpuesto por CICESE.
4	Trabajadores del CICESE que fueron rescindidos	17 de septiembre del 2021	Expediente 233/2021.	<ul style="list-style-type: none"> a).- Reconocimiento de antigüedad. b).- reinstalación de la fuente de trabajo. c).- pago de salarios caídos d).- pago de aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, prima quinquenal, bono de despensa, bono de transporte. 	16 de julio del 2021	\$361,366.00	Etapa de instrucción	1	Se encuentra en etapa de cierre de instrucción, para proyecto de laudo, para posteriormente ser enviada a la Junta Federal Número 59 en la Ciudad de Tijuana B.C para proyecto y dictar el laudo correspondiente.

\$3,495,680.70

Pasivos - Laborales Contingentes

Detalle de los Juicios Laborales Vigentes al 31 de marzo de 2025 (Junta Federal de Conciliación 14 BIS CdMX)

Número Consecutivo	Tipo de contrato	Fecha de presentación de demanda	Número de expediente	Explicación de origen de la demanda	Fecha de separación	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran		Estatus/Exp. concluidos
5		8 de febrero de 2011	Expediente 269/2019	<p>Contratado a partir del 01 de enero de 1986 como Investigador Asociado "B" ahora como investigador Titular "D".</p> <p>El reconocimiento y valoración de la calidad y nivel científico de su productividad académica dentro del periodo 2005-2009 y pago de sus repercusiones económicas. Así mismo pide la nulidad de la resolución que valoró su producción en CICESE.</p>	Empleado activo	\$44,136.00	Laudo.	1	Se emitió un laudo absolutorio, la parte actora aún no es notificada, por lo que se está en constante revisión dada la posibilidad de que este presente amparo para tratar de revertir el sentido del laudo.
6		4 de abril 2016	Expediente 526/2018	<p>Contratado a partir del 16 de enero de 1993</p> <p>Reclama despido injustificado con carta de renuncia firmada de fecha 26 de febrero de 2016.</p> <p>Pide reinstalación y prestaciones con Técnico Titular "A".</p>	26 de febrero 2016	\$2,360,326.13	Laudo.	1	Se encuentra pendiente de laudo en virtud de que el presidente lo regresa al dictaminador para aclaraciones, presiones y correcciones del laudo.

7		8 de diciembre de 2017	Expediente 6/2023	Contratado a partir del 02 de enero de 1975, como Titular de la División de Oceanología Reclama la nulidad de resolución de la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución (SUTCICESE y CICESE), respecto a la admonestación por escrito, derivado del mal comportamiento faltas de probidad y honradez, por acoso sexual a alumnas		\$3,830,657.00	Auto de radicación	5	Con fecha de 03 de octubre de 2024 se deshago prueba de inspección sobre el expediente del actor Saúl Alvarez Borrego con la que se acreditaron los extremos que se plantearon en el escrito de ofrecimiento de pruebas , por lo que una vez que la junta certifique que no quedan pruebas por desahogar se turnara a dictamen.
---	--	------------------------	------------------------------	---	--	----------------	--------------------	---	---

\$6,235,119.13

SÍMBOLOGÍA Y SIGNIFICADO		SUMA EL TOTAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES	\$9,730,799.83
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente.	
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora.	
3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.	
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones	
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones	